Contraloría General de la República
Dirección General de Administración
Secretaría DGA
Código: 1089
Fecha: 07 MAYO 2012
Hora: 11:08
Firma:

Asunción, 7 de mayo de 2012.

Ref: PAC 19/12 – Servicio de TV por cable.

C.G.R./D.G.A./DICTAMEN DAL Nº 043/2012.

Señora
Lic. Lucy Samaniego, Encargada de Despacho
Dirección General de Administración

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Directora de la Dirección de Administración y Logística (UOC) de la CGR, con referencia al llamado para el ***"Servicio de TV por cable***" prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 19/2012) de la Institución, para manifestar lo siguiente:

Que, por Dictamen DAL Nº 031/12 se solicita la Contratación por vía de la excepción con la correspondiente justificación y por Resolución CGR Nº 253/12, se autoriza el llamado a Contratación por vía de la excepción del servicio de TV por cable.

En ese sentido, se cursa invitación en fecha 25/04/2012 a la firma Cable Visión Comunicaciones, considerando que la fecha prevista para la apertura de sobres data 02/05/2012; sin embargo, se verifica que la firma invitada no ha presentado oferta, conforme Acta de apertura de sobres.

Se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* - Art. 30 **DECLARACIÓN DESIERTA** – *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".*

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las condiciones exigidas en las disposiciones legales que rigen la materia a fin de que el presente llamado se declare desierto y asimismo, se solicita autorización a fin de realizar un nuevo llamado bajo la misma modalidad, todo ello vía Resolución de la máxima autoridad.

Atentamente.

Contraloría Gral. de la República – Dirección Gral. de Administración – Dirección de Administración y Logística

ARQ. LILIAN E. GONZÁLEZ ALARCÓN.
Titular UOC
Dirección de Administración y Logística

DAL/UOC- D- osas